REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

PUTUMAYO

Putumayo

DECRETO No. 0343 -

(26 NOV 2014)

Por el cual se adiciona unos rubros y unas apropiaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0377 de 2013, las ordenanzas 168 de 1996, 673 de 2013, 694 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 673 del 29 de noviembre de 2013, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante decreto 0377 del 31 de diciembre de 2013, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adopto el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante Ordenanza No. 694 del 29 de septiembre de 2014, se adiciono unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014

Que el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza 673/2013, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, en la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUANRENTA Y UN PESOS ($328.432.841.00) M/CTE, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
	TOTAL ADICION	328,432,841.00
- 01 -	INGRESOS CORRIENTES	328,432,841.00
- 0102	NO TRIBUTARIOS	328,432,841.00
- 010206	TRANSFERENCIAS	328,432,841.00
- 01020601	TRANSFERENICA PARA FUNCIONAMIENTO	328,432,841.00
- 0102060101	DEL NIVEL NACIONAL	328,432,841.00

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0343 -

(26 NOV 2014)

0303 - 010206010106 - 6005	Tranferencia MEN pago de pensiones	328,432,841.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionese una apropiacion en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, en la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUANRENTA Y UN PESOS ($328.432.841.00) M/CTE, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0303 - -	UNIDAD EDUCACION		328,432,841.00
0303 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		328,432,841.00
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		328,432,841.00
0303 - 3 - 5 1	EDUCACION		328,432,841.00
0303 - 3 - 5 1 1	CIERRE DE BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA		328,432,841.00
0303 - 3 - 5 1 1 4 - 6005	TALENTO HUMANO	Cancelaciones - 13 - (Conv.MEN.Pensiones)	328,432,841.00

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

26 NOV 2014

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO

Secretario delegatario con funciones de gobernador

Decreto No.0341 del 26 de noviembre de 2014

Aprobó: Jairo F. Rosero V.
Secretario de Hacienda
Elaboró: Elva M. Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.